

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Relación de aprobados plaza de Administrativo/a, promoción interna.

Resolución de Alcaldía n.º 81, de fecha 24/06/2026, del Ayuntamiento de Holguera por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la convocatoria de la plaza de ADMINISTRATIVO, por promoción interna mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla municipal.

“Antecedentes:

Tramitado expediente para cubrir una plaza vacante de Administrativo a través de promoción interna mediante concurso-oposición en este Ayuntamiento,

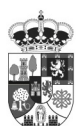
Vista la Resolución del tribunal por la que determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
María del Carmen Iglesias Lucas	****639**	15,50

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de aprobados, requiriendo a la persona propuesta para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Jueves, 2 de julio de 2026

Asimismo, publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://holguera.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión".

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

[Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal].

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa - Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Holguera, 24 de junio de 2026

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA

